

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 12 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de septiembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:
 - Convenio con la CARM para la prestación del servicio de vigilancia y rescate en playas Plan Copla 2019,
 - Ingreso de la Cooperativa Campo de Lorca, en concepto de patrocinio de la Feria de la Virgen de las Huertas año 2019,
 - Anualidad 2019 del convenio con la empresa Estrella de Levante SA para patrocinio de festejos y eventos culturales de Lorca,
 - Subvención de la CARM para reparación y mejora de instalaciones deportivas municipales,
 - Subvención de la CARM para acondicionamiento del yacimiento arqueológico del Castillo de Lorca.
- 2°.- Con fecha 13 de septiembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 21 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2019, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación	presupuestaria	Denominación	Euros
470	De empresas ¡	25.600,00	
75080	Otras transf de	e la A.G. de la C. Autónoma	115.856,89
Suman los	ingresos que gen	141.456,89	

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria		Denominación	Euros
60.338.22644	Gastos dive	ersos Fiestas populares y festejos	600,00
60.338.22645	Gastos dive	ersos Feria	25.000,00
60.336.61913	Acondiciona	amiento del yacimiento arqueológico	del
	Castillo de l	Lorca	100.000,00
60.341.63208	Obras en in	stalaciones deportivas	15.856,89
Suma la genera	141.456,89		

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 13 de septiembre de 2019. El Director Económico y Presupuestario.